DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR Nº 3 -AÑO 2018-

Ref.: Continuidad Celadores en Planta Temporaria y Reemplazantes para el año 2019. Presentación de Planta de Celadores. Descanso Anual.

Objeto:

I. **CONTINUIDAD:** comunicar a todas las Escuelas de la Provincia y Dependencias Administrativas de la D.G.E. que, por razones de servicio tanto de las Escuelas como de la Administración Central, se ha dispuesto dar continuidad para el año 2019, al Personal Celador, según el siguiente detalle:

1) Celadores en Planta Temporaria y Reemplazantes de Terceros incluidos en los Puntos b) y c) del Acuerdo Paritario Nº 27, homologado por Dto. 1386/93, que se transcribe a continuación:

> **Acuerdo 27:** Continuidad laboral de los Celadores Reemplazantes: b) El personal que se desempeña en cargo vacante o por licencia del titular, siempre que esta esta se extienda durante el receso, continuará en sus funciones.
>
> c) En caso de que el establecimiento cuente con: Personal Único de servicio y este sea Reemplazante o con Sereno, en ambos casos los agentes continuarán en sus funciones durante el receso.

2) Celadores en Planta Temporaria y Reemplazantes de Terceros que han tenido continuidad por las Circulares Nº 13-DRH-09, Nº 09-DRH-10, Nº 03-DRH-11, Nº 04-DRH-12, Nº 11-DRH-13, Nº 7-DRH-14, Nº 7 Bis-DRH-14, 2-DRH-15, 6-DRH-16 y 2-DRH-17.

II. **PLANTA DE CELADORES:** al **29-03-19** los Directivos de todos los establecimientos escolares de la Provincia deberán tener actualizada la Planta de Celadores en el GEM. Caso contrario no será factible dar tratamiento a ningún pedido de Celador Reemplazante de Terceros o en Planta Temporaria.

III. **DESCANSO ANUAL:** incluye a Celadores Titulares, Interinos, Temporarios y Reemplazantes.

El Personal Directivo de las Escuelas y Responsables de Dependencias Administrativas deberán organizar el Descanso Anual referido en los Art. 37º, 38º y 39º de la Ley Nº 5811, como asimismo en el Art. 6º inciso e) de la Ley Nº 8112/09 –Estatuto del Celador- garantizando la presencia del personal y el cumplimiento de las tareas, a fin de preservar las instalaciones y bienes del establecimiento escolar, según las siguientes pautas:

...///

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

///... Circular Nº 03-DRH-18

1) DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN POR ANTIGÜEDAD, SEGÚN LEY 5811 –REGIMEN DE LICENCIAS-:

Antigüedad total en la Administración Pública al 31/12 del año en curso	Días de licencia por Descanso Anual
Menos de 6 meses	1 día por cada 20 días efectivamente trabajados
Más de 6 meses y menos de 5 años	14 días corridos
Más de 5 años y menos de 10 años	21 días corridos
Más de 10 años y menos de 20 años	28 días corridos
Más de 20 años	35 días corridos

2) PERÍODO PARA CELADORES: entre el 15 de diciembre y el 28 de febrero (Ley 8112/09), pueden usufructuar los días de licencia que les corresponden por antigüedad. Estas novedades se deberán consignar en la **Planilla de Asistencia On Line** del mes respectivo.

IV. NOTIFICACION: las disposiciones que en concordancia con la presente tomen las Direcciones de las Escuelas de la Provincia, deberán ser consignadas en el Libro de Actas correspondiente, debiendo notificar fehacientemente a los interesados, lo dispuesto en la presente Circular.

Atentamente.

Cont. OSBALDO TERRERA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Dirección de Recursos Humanos - DGE

Mendoza, 30 de noviembre de 2018.-